



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNIN

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 137-2016-MDP

Pichanaqui, 02 de Diciembre, 2016.

VISTO: El Informe N° 213-2016-GAT/MDP, y el Acta de Sesión Extra Ordinaria N° 019-2016-MDP, de fecha 01 Diciembre 2016, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala: Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Carta Magna establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, conforme al Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el Consejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para participar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el inc.8 del Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que son atribuciones del Concejo Municipal, aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Que, mediante Informe N° 213-2016-GAT/MDP, de fecha 30 de noviembre 2016, el Gerente de Administración Tributaria, solicita aprobación del proyecto de Ordenanza Municipal que establece el plazo para la presentación de la declaración jurada y el vencimiento para el pago del impuesto predial del periodo 2016 en el distrito de Pichanaqui.

Que, en Sesión Extra Ordinaria N° 019-2016-MDP, de fecha 19 Diciembre 2016, fue puesto a consideración el proyecto de Ordenanza Municipal que establece el plazo para la presentación de la declaración jurada y el vencimiento para el pago del impuesto predial del periodo 2017 en el distrito de Pichanaqui; la misma que sometida a votación, fue aprobada por unanimidad.

Estando a lo dispuesto en los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con el voto mayoritario de los señores regidores; con la dispensa de la lectura del Acta, el Concejo Municipal;

### ACORDO POR UNANIMIDAD:

**PRIMERO.-** APROBAR la ORDENANZA MUNICIPAL que establece el PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN JURADA Y EL VENCIMIENTO PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL DEL PERIODO 2017, en el distrito de Pichanaqui, la misma que consta de 03 artículos.

**SEGUNDO.-** ENCOMENDAR el cumplimiento del presente acuerdo a la Gerencia de Administración Tributaria y demás Unidades Orgánicas que corresponda.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

Econ. Edmundo Cárdenas Muje  
ALCALDE